

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7642 *Extracto de la Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras.*

BDNS(Identif.):301447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios

Entidades privadas del sector editorial y entidades con labor editorial, ya sean personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, así como entidades públicas extranjeras, siempre que estén legalmente constituidas y acrediten haber realizado una labor ininterrumpida de 2 años.

Segundo. Objeto

Traducción y publicación a lenguas extranjeras de obras literarias o científicas publicadas originariamente en español o en cualquiera de las lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta ayuda fueron establecidas a través de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, publicadas en el BOE número 275, con fecha de 13 de noviembre de 2010.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo imputable a las subvenciones concedidas a empresas editoriales radicadas en el extranjero será de 230.000 euros y 30.000 euros para empresas editoriales radicadas en España.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinticinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Sexto. Otros datos

La subvención obtenida en esta convocatoria debe destinarse exclusivamente a cubrir los gastos de traducción de la obra presentada.

Esta subvención es compatible con otras ayudas de organismos o instituciones, públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad, siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente

o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la traducción subvencionada.

Madrid, 18 de febrero de 2016.- El Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz (P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro, José Pascual Marco Martínez.

ID: A160008975-1